

75.194/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Empresas Vitivinícolas y Bebidas Derivadas del Marisco de Jerez» (depósito número 8395).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Bosco Torremocha García de la Rasilla mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 111365-10447. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 28 de noviembre de 2007.

La Asamblea general ordinaria celebrada el 4 de abril de 2007 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 4 y 45 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Bosco Torremocha García de la Rasilla en calidad secretario, con el visto bueno del presidente, don Ángel Lebrero.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

75.195/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Grandes Empresas de Trabajo Temporal» (depósito número 7664).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Francisco Aranda Manzano mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 62199-5084-62159.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27 de noviembre de 2007.

La Asamblea general extraordinaria de la asociación celebrada el 19 de marzo de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Francisco Aranda Manzano, en calidad de Secretario general y Presidente.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

75.196/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes» (depósito número 494).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 120113-11458-120098. La asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificarlos artículos 3, 4, 9, 11, 19, 21, 22, 23 y 24 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del acta de la asamblea aparece suscrita por doña Cristina Valdés y Colón de Carvajal, en calidad de secretaria, con el visto bueno de la presidenta, doña Teresa de Borbón y Borbón.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

75.197/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Española de Empresarios de la Madera» (depósito número 208).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Francesc de Paula Pons Alfonso mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2007 y se ha tramitado con el número 120106-11456-120104.

La Asamblea general ordinaria celebrada el 27 de junio de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 26 de los estatutos de esta confederación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Francesc de Paula Pons Alfonso en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Pedro García Moya.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

75.767/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados en el expediente expropiatorio y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de esta fase del «Proyecto de Modernización de las Infraestructuras de la zona regable del Valle Inferior del Guadalquivir (Sevilla)». Fase V. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir. Expediente: 4.21.3.329.**

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 75, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno-a) Obras de Modernización y Consolidación de los regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir (Sevilla). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 24 de abril de 2006. Con fecha 11 de septiembre de 2006, también por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, se aprueba la «Adenda Anejo 17» del Proyecto de referencia.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 17 de octubre de 2006.

Teniendo en cuenta el previsible desarrollo de las obras, es aconsejable que la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de referencia se vaya adaptando al desarrollo de las mismas y, por tanto, se realice en varias fases sucesivas. Se acomete ahora la Fase V.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por la Fase V (Sectores 8 y 9) de las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta fase del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Valle Inferior de Guadalquivir, C/ Trajano, 2, 1º Izq., 41002 Sevilla (Sevilla), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, C/ Trajano, 2, 1º Izq., 41002 Sevilla (Sevilla), así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Sevilla, La Rinconada y Alcalá del Río.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta fase, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación in-